



ACTA CIRCUNSTANCIADA OE/IO/001/2022

INSPECCIÓN OCULAR

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 8:00 horas del día 26 de enero del año 2022, el que suscribe Lic. Rubén Lorenzo Anota Salinas, Asistente de la Oficialía Electoral, investido de Fe Pública para actos y hechos en materia electoral, de conformidad con lo establecido en los artículos 282 fracción VIII, 283 fracciones I, IV, y VI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, artículos 3, 4, y 7 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche; al acuerdo SECG/01/2020 intitulado: *“Acuerdo de la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por medio del cual modifica el acuerdo número SECG/02/18, relativo a la atribución de Fe Pública de los servidores públicos encargados de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche”*, de fecha 1 de diciembre 2020; y en atención al Oficio AJ/010/2022 de fecha 25 de enero de 2022, signado por la Lic. Fabiola Mauleón Pérez, Titular de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual instruye a esta Oficialía Electoral a dar cumplimiento al Acuerdo No. AJ/Q/63/08/2022, intitulado **«ACUERDO DE TRÁMITE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/063/2021, QUE EMITE EL ÓRGANO TÉCNICO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE DA CUENTA DE LAS DILIGENCIAS REALIZADAS POR LA OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SE INSTRUYE REALIZAR NUEVAS DILIGENCIAS.»**, emitido por la Asesoría Jurídica del IEEC, el 25 de enero de 2022; el cual en su resolutivo **SEGUNDO** señala: **«SEGUNDO:** *Se solicita a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con el artículo 610 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y el artículo 51 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, proceda a realizar las diligencias necesarias para mejor proveer consistentes en la verificación de la siguiente liga electrónica proporcionada por el Lic. Germán Rivas Coral, en calidad de apoderado*



general para pleitos y cobranzas de la C. Biby Karen Rabelo De La Torre, en su escrito de queja:

1. <https://www.facebook.com/lapolacacartoon/>
2. <https://www.facebook.com/lapolacacartoon/posts/272664121230588>
3. <https://www.facebook.com/lapolacacartoon/photos/pcb.272664121230588/272661444564189/?type=3&theater>
4. <https://www.facebook.com/lapolacacartoon/photos/pcb.272664121230588/272661461230854/?type=3&theater>
5. <https://www.facebook.com/lapolacacartoon/photos/pcb.272664121230588/272661491230851/?type=3&theater>

Lo anterior, en virtud de que el presente asunto es relativo a una queja por la presunta comisión de violencia política contra las mujeres en razón de género, en términos de las consideraciones de la I a la XXVII del presente Acuerdo.».

En tal virtud, procedo a realizar la inspección señalada en el acuerdo utilizando para ello el navegador Google Chrome, Versión 88.0.4324.190 (Build oficial) (64 bits); seguidamente, ingreso al sitio web oficial de Facebook e inicio sesión con una cuenta denominada “INVITADO”.

1.- Acto seguido, escribo en el navegador la dirección de url <https://www.facebook.com/lapolacacartoon/> al abrir se encuentra una página de Facebook, misma que, a la fecha, contiene los siguientes datos:

IMAGEN	DESCRIPCIÓN
	Se observa una página de Facebook, misma que contiene, al centro, la imagen digital de un candado gris, una hoja azul y el siguiente mensaje: “Este contenido no está disponible en este momento. Por lo general, esto sucede porque el propietario solo compartió el contenido con un grupo reducido de personas, cambió quién puede verlo o este se eliminó. Ir a la sección de noticias. Volver. Ir al servicio de ayuda.”.



2.- Acto seguido, escribo en el navegador la dirección de url <https://www.facebook.com/lapolacacartoon/posts/272664121230588> al abrir se encuentra una página de Facebook, misma que, a la fecha, contiene los siguientes datos:- - - - -

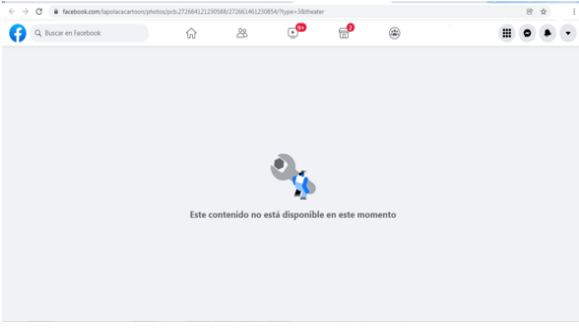
IMAGEN	DESCRIPCIÓN
	Se observa una página de Facebook, misma que contiene, al centro, la imagen digital de un candado gris, una hoja azul y el siguiente mensaje: <i>“Este contenido no está disponible en este momento. Por lo general, esto sucede porque el propietario solo compartió el contenido con un grupo reducido de personas, cambió quién puede verlo o este se eliminó. Ir a la sección de noticias. Volver. Ir al servicio de ayuda.”</i> - - - - -

3.- Seguidamente, escribo en el navegador la dirección de url <https://www.facebook.com/lapolacacartoon/photos/pcb.272664121230588/272661444564189/?type=3&theater> al abrir se encuentra una página de Facebook, misma que, a la fecha, contiene los siguientes datos:- - - - -

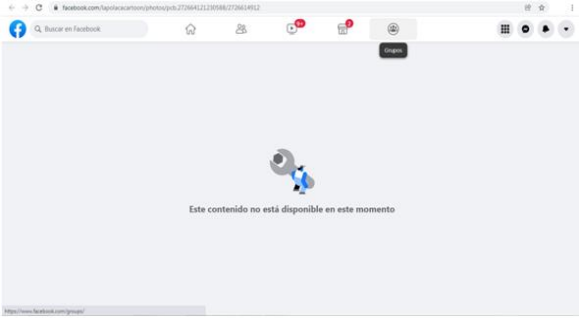
IMAGEN	DESCRIPCIÓN
	Se observa una página de Facebook, misma que contiene, al centro, la imagen digital de una herramienta sostenida por una persona y el siguiente mensaje: <i>“Este contenido no está disponible en este momento.”</i> - - - - -

4.- Seguidamente, escribo en el navegador la dirección de url <https://www.facebook.com/lapolacacartoon/photos/pcb.272664121230588/272661461230854/?type=3&theater> al abrir se encuentra una página de Facebook, misma que, a la fecha, contiene los siguientes datos:- - - - -



IMAGEN	DESCRIPCIÓN
	Se observa una página de Facebook, misma que contiene, al centro, la imagen digital de una herramienta sostenida por una persona y el siguiente mensaje: <i>“Este contenido no está disponible en este momento.”</i> - - - - -

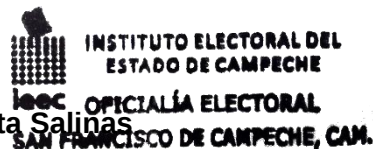
5.- Seguidamente, escribo en el navegador la dirección de url <https://www.facebook.com/lapolacacartoon/photos/pcb.272664121230588/272661491230851/?type=3&theater> al abrir se encuentra una página de Facebook, misma que, a la fecha, contiene los siguientes datos: - - - - -

IMAGEN	DESCRIPCIÓN
	Se observa una página de Facebook, misma que contiene, al centro, la imagen digital de una herramienta sostenida por una persona y el siguiente mensaje: <i>“Este contenido no está disponible en este momento.”</i> - - - - -

Por último, al no haber nada más que verificar se da por concluida la presente diligencia, siendo las 15:00 horas del día 26 de enero de 2021, firmando al calce para mayor constancia. **Conste y doy fe.** - - - - -

Atentamente

Lic. Rubén Lorenzo Anota Salinas
Asistente de la Oficialía Electoral



Con fe pública para actos y hechos en Materia Electoral

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales.”